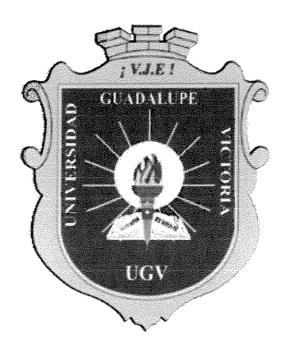
Universidad Guadalupe Victoria "Scientia et Virtus"



INCORPORADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO

Clave: 04MSU0029Q

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS

2021

AV. REVOLUCIÓN NO. 318 COL. SANTA ANA SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM. TEL. (981) 8165200/8164177 EXT. 121 Y 122

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE S.E.D.U.C.

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



Página 1 de 35



REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

MISIÓN Y VISIÓN

La Universidad Guadalupe Victoria se define como una Institución de Educación Superior, en donde se respetan plenamente las ideas sociales y filosóficas de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Por lo tanto, La Universidad promueve por convicción y por definición, la absoluta libertad de pensamiento y expresión de sus integrantes, teniendo como único límite, el respeto a las ideas de los demás. Se prohíbe expresamente cualquier manifestación de intolerancia por motivos de raza, religión, sexo, política o cualquier otra indole.

Nuestra Misión:

"Ser una Comunidad Educativa Eucarística Mercedaria cuyo fin es formar integralmente a las personas en la dimensión evangelizadora y liberadora, en un ambiente de amor, libertad y justicia".

Nuestra Visión:

Conformar una institución de Educación Superior de reconocido prestigio en los ámbitos regional y nacional, con una clara conciencia de su compromiso social de cara a la nación y al mundo, con las siguientes metas:

- I. Integración del saber y la cultura, como basamento de la formación humana y profesional de sus integrantes.
- II. Enseñanza eminentemente crítica y comprometida.
- III. Desarrollo de profesiones humanísticas, científicas y tecnológicas.
- IV. Proyección humanística a través de valores y principios.
- V. Voluntad de servicio.
- VI. Preparación y formación de profesionistas líderes, con sensibilidad social a los problemas regionales y nacionales.

Lo operativo de este reglamento tiene como fin primordial normar y establecer los ligitalmentos de los procesos educativos y administrativos en su relación y aplicación a todos los alumnos y alumnas de los programas de estudio que se imparten en la Universidad Guadalupe Victoria, sin excepción

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE S.E.D.U.C.

2

UNIVERSIDAD GUADALUPE VICTORIA "Scientia et Virtus"

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

TRANSITORIOS

- I. Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de observancia general y obligatoria para todos los miembros de las Licenciaturas y Posgrados y serán aplicables sin distinción.
- II. Los casos y situaciones no previstos por este reglamento para normar y delimitar los diferentes procesos de enseñanza aprendizaje, administrativo-económicos, filosóficos o doctrinarios, pedagógicos y didácticos, en la consecución de los fines para los cuales fue creada la Universidad Guadalupe Victoria, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Reglamento General de la misma.
- III. Los casos o circunstancias, no previstos dentro del Reglamento General de la Universidad Guadalupe Victoria para normar o delimitar la forma o circunstancias bajo las cuales se lleven a cabo cualquiera de los procesos que permitan la consecución del fin, o propósito de la Universidad, serán resueltos en colegiado por el Consejo Universitario o por el Consejo de Gestión Directiva y Desarrollo Académico.
- IV. Este reglamento tendrá vigencia a partir del día seis del mes de septiembre del año 2021 y los subsecuentes en tanto no se dé a conocer otro que lo sustituya.
- V. Los resultados de los trabajos realizados por Consejo Universitario o por el Consejo de Gestión Directiva y Desarrollo Académico para los casos o circunstancias no previstas por el Reglamento General para la Universidad Guadalupe Victoria se tomarán de dos maneras:
 - a. Tendrán el carácter de acuerdo o convenio y serán de observancia general para todos los miembros de la Universidad, siempre que subsistan las circunstancias que los originaron.
 - b. Originar, adecuar, añadir o también quitar una parte o todo un artículo del Reglamento General de la Universidad Guadalupe Victoria o del presente reglamento.
- VI. El nombre de Universidad Guadalupe Victoria o el uso de las siglas "UGV," podrán ser empleadas de manera indistinta en aquellas circunstancias o procesos en los cuales no se afecte la formalidad o el prestigio de la misma Universidad, mediante solicitud por escrito; incluidas las publicaciones en redes sociales.
- VII. Para los fines o propósitos de este reglamento, se entiende por miembros, el conjunto de personas físicas que, cumpliendo con las disposiciones normativas vigentes, bajo cualquier formo de reclatamiento o incorporación presten sus servicios en la Universidad.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE S.E.D.U.C. SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

2

UNIVERSIDAD GUADALUPE VICTORIA "Scientia et Virtus"

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

CAPÍTULO I

OBJETIVOS Y CONCEPTOS

Artículo 1.

Las normas de este reglamento son de observancia general para todos los alumnos regulares e irregulares, académicos, personal administrativo y de apoyo, y serán responsables por las infracciones que se cometan en contra de los términos de este reglamento.

Artículo 2.

El objetivo de este reglamento es establecer la normatividad que regulará el ingreso, permanencia, egresos o bajas, participación y graduación de los alumnos de los diferentes programas de estudio que se imparten en la UGV.

Artículo 3.

Conceptos:

- I. Estudiante o alumno: La persona con inscripción vigente sujeto a las condiciones de este reglamento y que cursa un grado escolar de acuerdo a planes y programas de estudio vigentes para los programas de estudio que se imparten en la Universidad.
- II. Estudiante o alumno regular: Es el estudiante de nuevo ingreso que ha cubierto los créditos generados por inscripción, colegiatura, y otros y ha presentado en tiempo y forma la documentación que certifica su personalidad y su nivel de estudios, así como también el estudiante de reingreso que ha terminado el cuatrimestre o semestre sin adeudo de materias y ha cubierto los créditos generados por concepto de inscripción, colegiaturas, exámenes de regularización o por daños o menoscabo al patrimonio de la Universidad y que sean responsabilidad directa del alumno.
- III. Estudiante o alumno irregular: Esta consideración en la permanencia de un alumno se dará cuando este tenga asignaturas reprobadas y la calendarización de los exámenes de regularización excede la fecha para el inició de clases y haya sido promovido al siguiente cuatrimestre o semestre, o su documentación se encuentre incompleta o tenga pendiente pago de derechos.
- IV. Plan de Estudios: El conjunto sistematizado y estructurado de materias o asignaturas. Tines propósitos, objetivos y estrategias que regulan el proceso de enseñanza aprendizaje, sujetos a los planes programas educativos vigentes para los diferentes Programas de Estudio que se impartan en la

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

Universidad Guadalupe Victoria.

- V. Ciclo Escolar: Al tiempo contenido en los semestres o cuatrimestres que conforman el Programa de Estudio. En este caso, también se aplicará: Generación.
- VI. Curso Escolar: Período de tiempo predeterminado por autoridades oficiales y que regulan el tiempo en que se organizan y aplican los programas de estudio de la Universidad.
- VII. Patrimonio: Para la Universidad Guadalupe Victoria y la comunidad Educativa del Colegio Guadalupe Victoria, sede del mismo, se determina que el patrimonio de este se encuentra constituido por la espiritualidad eucarística mercedaria, los activos fijos e intangibles.
- VIII. Proceso Educativo: Este aspecto comprende todos los procesos que integran el ingreso, permanencia y egreso del alumno como son: El proceso de enseñanza aprendizaje. La evaluación del aprendizaje, las fuentes de información bibliográfica, el desarrollo de habilidades a través de estrategias y las competencias de egreso que para cada nivel de estudio hayan sido diseñadas en atención a los planes y programas vigentes que se imparten en la Universidad.
 - IX. Proceso Administrativo: Este aspecto comprende la guarda y custodia de la documentación que certifica la personalidad del alumno y su nivel de estudios, el registro y conservación de la base de datos resultado de la evaluación del aprendizaje, todos aquellos trámites realizados ante diferentes autoridades públicas y privadas, relacionadas con los planes y programas educativos de los niveles de estudio que se imparten en la Universidad.
 - X. Boleta: Es el documento que reciben los alumnos, que da constancia de las calificaciones obtenidas durante las evaluaciones parciales y la evaluación final del periodo de estudio cursado. Este documento tiene valor dentro de la Universidad, siempre y cuando, contenga las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes y el sello institucional que le autentifica.
- XI. Papeleta: Recibe esta denominación el documento emitido por el docente, en el formato institucional vigente, a través del cual notifica a la dirección correspondiente la calificación obtenida por los alumnos a través de las evaluaciones parciales, finales o extraordinarias en la asignatura a su cargo.
- XII. Programa Educativo: Se le da este nombre a cada una de las carreras que compone la oferta educativa de la Universidad indistintamente de que se trate de una licenciatura o posgrado.
- XIII. Periodo Escolar: Tiempo en que transcurre un semestre o cuatrimestre.

Página 5 de 35

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

CAPÍTULO II

DE LOS ALUMNOS: ADMISIÓN

Artículo 4.

Para adquirir la condición de alumno regular en cualquiera de los Programas de Estudio que se imparten en la Universidad Guadalupe Victoria se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para alumnos de nuevo ingreso:

- L-Para Licenciaturas: Entregar la siguiente documentación en original y dos copias.
 - a. Certificado de terminación de estudios de bachillerato.
 - b. Oficio de autenticación o validación del certificado de estudio
 - c. Acta de nacimiento actualizada.
 - d. CURP
 - e. Comprobante de domicilio
 - f. Seis fotografías en blanco y negro, acabado mate, tamaño infantil (de estudio).
 - g. Presentar debidamente requisitada la ficha de inscripción oficial y el comprobante de pago.
 - h. Cuando el alumno ha concluido la educación media superior, pero aún no ha recibido el certificado que acredita dicha formación, podrá entregar una constancia de terminación de estudio, la cual perderá vigencia a los seis meses de haber iniciado el ciclo escolar, tiempo en que debe presentarse el certificado de terminación de estudios.
- II.- Para Posgrados: Entregar la siguiente documentación en original y dos copias.
 - a. Solicitud de ingreso
 - Título de licenciatura
 - c. Cédula profesional para cotejo; si es como opción de titulación no es necesaria.
 - d. CURP.
 - e. Carta de exposición de motivos.
 - f. Seis fotografías recientes en blanco y negro, acabado mate, tamaño credencial (de estudio
 - g. Currículo actualizado con fotografía

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

h. Presentar debidamente requisitada la ficha de inscripción oficial y comprehente de pagoacón media superior

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIÓR Y SUPERIOR

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

- III.- Para licenciatura: presentar examen psicométrico, asistir al curso propedéutico y de inducción según calendarización señalada por el Consejo de Gestión Directiva y Desarrollo Académico.
- IV.- Para posgrados: Presentar examen psicométrico y la entrevista individual con el Director o Coordinador del Programa de Estudio.
- V.- Cubrir las cuotas correspondientes por conceptos de inscripción al curso regular, de inducción y propedéuticos, en los tiempos señalados por la administración.

Artículo 5.

Para ser considerado alumno regular o de reingreso en cualquiera de los Programas de Estudio de la Universidad Guadalupe Victoria, deberá cumplirse con los siguientes requisitos.

- L- Haber cursado el semestre o cuatrimestre en cada caso particular y haber obtenido los créditos, promedios o acreditaciones, según sea la materia o asignatura curricular o cocurricular y que a continuación se detallan.
 - a. Materia o asignatura curricular o cocurricular: Calificación mínima 6.0 (seis punto cero).
 - b. Licenciatura en Nutrición: Materia o asignatura curricular o cocurricular con calificación mínima de 7.0 (siete punto cero).
 - c. Posgrados: Materia o asignatura curricular o cocurricular con calificación mínima de 8.0 (ocho punto cero).
- II.- Haber aprobado el 100% de las materias curriculares del plan de estudio vigente para cada Programa de Estudio en sus semestres o cuatrimestres.
- **III.-** Haber cubierto los pagos por conceptos de: inscripciones, colegiaturas y exámenes de regularización; o también por aquellos generados por el uso inadecuado de las instalaciones, equipos, o por cualquier daño o menoscabo al patrimonio de la Universidad Guadalupe Victoria, y que es responsabilidad directa del alumno.
- IV.- En los casos de baja temporal en la cual el alumno interrumpió sus estudios por un periodo no mayor de tres años y no fue sujeto de baja institucional o no hubo cambio de plan de estudio, así como si ha cubierto las cuotas generadas por conceptos de inscripciones, colegiaturas o daño al patrimonio de la Universidad; así también deberá solicitarlo por escrito ante la dirección del Programa de Estudio que cursaba.

2

UNIVERSIDAD GUADALUPE VICTORIA "Scientia et Virtus"

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

Artículo 6.

El alumno que haya cubierto los requisitos de selección o admisión establecidos en el artículo 4 fracción I de este reglamento, adquirirá la condición de alumno regular y será sujeto de los derechos y obligaciones que estipula para los alumnos el presente reglamento, así como en los reglamentos y manuales a lugar.

Artículo 7.

Para quien lleva a cabo un proceso de equivalencia para integrarse como miembro de la Universidad, es importante tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- I.- Es considerado como candidato a miembro aquella persona que entregue al coordinador de equivalencias la siguiente documentación completa:
 - a. Solicitud de equivalencia.
 - b. Original del certificado de estudios completo de educación media superior legalizado.
 - c. Original del acta de nacimiento actualizada.
 - d. Original de la Clave Única del Registro de Población (CURP)
 - e. Original del certificado de estudios parcial o total de educación superior legalizado.
 - f. Copia de la credencial de elector o comprobante de domicilio.
 - g. Carta de desvinculación de relación con la Universidad Guadalupe Victoria, y;
 - h. Pago de derechos para proceder con el trámite.
- II.- Es admitido como alumno irregular quien ha recibido el dictamen de equivalencia favorable por la Secretaría de Educación y;
 - a. Adeuda asignaturas de periodos de estudios anteriores al que se integra.
 - b. Tiene adeudos por concepto de inscripción, colegiaturas, cuotas o trámites administrativos con la Universidad.
- III.- Todo alumno que se ha integrado a la Universidad a través de un proceso de equivalencia, es considerado alumno regular una vez que no adeuda asignaturas de periodos de estudio anteriores al que se encuentra cursando y no tiene adeudos bajo ningún concepto con la Institución.
- IV.- Desde que es admitido como candidato a miembro de la Universidad Guadalupe Victoria, quien inicia su proceso de equivalencia, queda sujeto a lo estipulado por el reglamento de alumnos vigente.

Artículo 8.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPEQUE

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

interrumpirse, operándose por reglamento las siguientes bajas:

- I. Baja voluntaria: Tendrá lugar cuando el alumno lo desee, siempre que personalmente lo exprese de forma escrita y haya cubierto los adeudos devengados por los siguientes conceptos.
 - Inscripción
 - Colegiatura
 - Derechos por presentar exámenes de regularización (extraordinarios y título)
 - Créditos que son responsabilidad directa del alumno por daños o menoscabo a las instalaciones, al inmueble del edificio o al equipo o material didáctico empleado al interior del proceso educativo.

La baja voluntaria puede ser temporal o definitiva.

- a. Baja Temporal: Consiste en la interrupción de los estudios por un periodo no mayor a tres años; es válida siempre que continúe vigente el plan de estudio en que operó la baja. Esta baja puede aplicar por petición expresa del estudiante, o bien, cuando el alumno no cumple los requisitos de inscripción previstos. En cualquiera de los casos debe constar por escrito.
- b. Baja Definitiva: Es la interrupción de los estudios que se cursan sin la posibilidad de reincorporarse al Plan de estudio vigente cuando se operó la baja. Esta baja opera a petición del alumno; para hacerla válida debe constar por escrito y se deben tener cubiertos los pagos correspondientes hasta el momento en que se recibe la solicitud por escrito.
- II. Baja Institucional: Es aplicable de manera directa por lo establecido en este reglamento en los casos o supuestos, que a continuación se señalan o por una disposición o adecuación del Consejo Universitario:
 - a. Artículo 64 en sus fracciones de la I a la XIII de este reglamento.
 - b. El alumno de Licenciatura que acumule más del 50% de asignaturas curriculares reprobadas al final o término del cuatrimestre o semestre.
 - c. El alumno de licenciatura que agote las oportunidades de exámenes de regularización con que cuenta para aprobar una materia y que a continuación se señalan:
 - Examen extraordinario

2 oportunidades

* Examen a título

1 oportunidad

d. El alumno de cualquiera de los Programas de Estudio que se impartan en la Universidad, aunque haya

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
cubierto los créditos generados por concepto de inscripciones, colegiaturas, examenes de
subsecretaria de EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
regularización o se le haya determinado un daño material o inmaterial al patrimono de la Piniversidad.





REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

- no haya entregado los documentos requeridos en el artículo 4º en los tiempos y formas para ello señalados.
- e. Los alumnos que incurran con más del 15% de inasistencias en un periodo cuatrimestral o semestral y que no hayan hecho llegar a la dirección de la Licenciatura que cursa una solicitud o comunicado, que establezca la certeza de la justificación de la ausencia.
- f. Los alumnos que para adquirir la condición de alumno regular en cualquiera de las Licenciaturas que se imparten en la UGV, durante el proceso de admisión, presente documentación falsa a la Secretaria Académica Administrativa.
- g. Queda a criterio del Consejo Universitario o del Consejo de Gestión Directiva y Desarrollo Académico determinar si se opera una baja temporal o definitiva.
- III. Baja temporal: Tendrá lugar para los alumnos que no hayan completado los trámites de inscripción o reinscripción correspondientes en las fechas que para el efecto se hayan establecido, y para los alumnos de maestría que no acrediten un módulo del cuatrimestre.





Página 10 de 35

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

CAPÍTULO III

PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL

En este capítulo se describen dos áreas sustantivas de la formación profesional de los estudiantes de las diferentes Licenciaturas que se imparten en la Universidad Guadalupe Victoria, y que son parte integral y obligatoria de su perfil de egreso y para acceder a la titulación respectiva.

De las prácticas profesionales:

Artículo 9.

Las Prácticas Profesionales: Se entiende como una parte integral del currículo y está normada y disciplinada por este reglamento y el Reglamento General de la UGV.

Artículo 10.

Objetivo de las Prácticas Profesionales:

- I. Que el estudiante de cualquiera de las Licenciaturas que se imparten en la UGV, se enfrente a la realidad que se vive en las organizaciones y se aplique de manera práctica los conocimientos, habilidades y destrezas a través de las estrategias aprendidas y desarrolladas durante la formación profesional del mismo.
- II. Que el estudiante adquiera la experiencia laboral requerida al momento de su contratación.

Artículo 11.

El órgano rector y responsable de la instrumentación, programación, seguimiento y evaluación del Programa de Prácticas Profesionales es el Departamento de Titulación y Servicio Social en conjunto con el Consejo de Gestión Directiva y Desarrollo Académico.

Artículo 12.

Las funciones del Departamento de Titulación y Servicio Social en conjunto con el Consejo de Gestión

Directiva y Desarrollo Académico respecto de las prácticas profesionales son:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

S.E.D.U.C.

Subsecretaría de foucación media superior y superior

Y SUPEROR DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

- L La investigación de los mercados o empresas del medio o de otras áreas de desarrollo donde los estudiantes de la Universidad puedan llevar a cabo sus prácticas profesionales.
- II. La de llevar a cabo una transversalidad operativa, organizacional y conceptual con programas de la Universidad como es el Programa de Extensión, Difusión y Vinculación Académica.
- III. La elaboración de un programa anual para la realización de prácticas profesionales, que contemple y establezca periodo de inscripciones, tiempo de realización, modalidad, requisitos y tiempos (mínimos y máximos diarios de práctica profesional)
- IV. El monitoreo de las prácticas profesionales.
- V. El Consejo de Gestión y Desarrollo Académico puede sesionar en colegiado o con los miembros que sean convocados por la Rectora o la Secretaria General.

La estructura del Consejo de Gestión y Desarrollo Académico es:

- a. Presidente: La Rectora de la Universidad o la Secretaria General.
- b. Secretario: Un Director de Licenciatura nombrado por el Consejo Universitario.
- c. Miembros: Todos los Directo res y Subdirectores de las Licenciaturas que se imparten en la Universidad.

Artículo 13.

Todos los alumnos de las diferentes Licenciaturas que se imparten en la Universidad cuatrimestrales y semestrales, tienen por norma la consecución obligada de las prácticas profesionales para poder optar por el título de la Licenciatura que cursa por lo que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser alumno regular de cualquiera de las Licenciatura que se imparten en la Universidad.
- II. No tener adeudo de materias del cuatrimestre o semestre anteriores al que se está cursando.
- III. No tener adeudos con la UGV, por concepto de inscripciones y colegiaturas.
- IV. El estudiante deberá sujetarse a cualquiera de las modalidades de Práctica Profesional establecida en el Reglamento General de la UGV.
- V. Solicitarla en los periodos establecidos por la Universidad para tal fin.
- VI. El estudiante deberá sujetarse a los tiempos y rangos establecidos para la realización de las prácticas.

Artículo 14.

Rangos y tiempos establecidos para la realización de las Prácticas profesionales S.E.D.U.C.

I. Licenciaturas Cuatrimestrales:

S.E.D.U.C.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
Y SUPERIOR
DIRECTIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SU**PERIOR** Y SUPERIOR

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

- a. Mínimo diario: 3 horas.
- b. Máximo diario: 4 horas
- Ubicación temporal: Entre el 5º y 6º Cuatrimestre
- d. Tiempo total de prácticas profesionales: 360 horas.
- II. Licenciaturas Semestrales.
 - a. Mínimo diario: 3 horas.
 - b. Máximo diario: 4 horas
 - Ubicación temporal: Entre el 5° y 6° Semestre
 - Tiempo total de prácticas profesionales: 360 horas a excepción de la Licenciatura en Gastronomía, donde los alumnos deberán realizar 480 horas.

Artículo 15

Modalidades de las prácticas profesionales: estas serán aplicables a todas las Licenciaturas que se imparten en la Universidad.

- I. Laboral: Se podrá realizar bajo la modalidad de contrato de trabajo con las entidades económicas u organizaciones con las que se haya generado una vinculación de esta naturaleza en este caso el estudiante queda sometido a la legislación laboral de la Constitución Mexicana sin perjuicio de las obligaciones y deberes que le imponen los artículos de este reglamento o lo dispuesto por el Reglamento General Universitario.
- II. Empresarial: Para realizarse en organizaciones en que los estudiantes se vinculan a la misma como asistentes en el desarrollo de proyectos, para innovar procesos productivos o fabriles, de naturaleza administrativa, financiera, económica o contable y de investigación.
- III. Comunidades educativas tecnológicas o universidades: Los estudiantes podrán llevar a cabo sus prácticas realizando las siguientes actividades: como miembro de apoyo del cuerpo docente o académico, o bien al interior de los procesos administrativos, económicos, financieros o contables, participando en proyectos de la comunidad educativa o desarrollando proyectos propios.
- IV. De desarrollo Social: Se realizará a través de las vinculaciones con organizaciones o entidades de naturaleza altruista que busquen el desarrollo social o económico de los sectores menos favorecidos de la entidad. Buscan favorecer la formación de profesionales con sensibilidad social y sentido crítico a través de vinculaciones con proyectos que tiendan al desarrollo cultural, social y continue en Subsecretaría de Educación Media Superior sin pérdida de la identidad étnica. YSUNGOUGH

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

- V. Investigativa: Se realizará a través de proyectos desarrollados por el alumno o participando con otras instituciones con las que se haya celebrado un convenio de cooperación o una vinculación de naturaleza académica. Los estudiantes podrán presentar sus propios proyectos o a través de un proceso de asignación que puede partir de la dirección de la Licenciatura que se encuentra cursando, o participar en proyectos integrados por un equipo de estudiantes de las diferentes Licenciaturas que se imparten en la Universidad.
- VI. Docencia: Realizable a través de una vinculación con un académico de una institución educativa y está orientada al desarrollo del estudiante cuyo perfil profesional de egreso esté vinculado de manera directa al proceso de enseñanza-aprendizaje, al desarrollo de proyectos educativos donde se proponga la innovación en los siguiente aspectos: metodología de la educación, metodología de la investigación, pedagogía, didáctica, epistemología, programas educativos, plan curricular, o de cualquier ciencia relacionada con la educación o la transmisión del conocimiento como son: La sociología, la psicología, la antropología o cualquiera de sus ramas afines.

Del servicio social

Artículo 16.

Se entiende por servicio social la realización obligatoria de actividades que ejecuten los estudiantes de las Licenciaturas que se imparten en la Universidad, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen el ejercicio de la práctica profesional en beneficio o en interés de la sociedad.

Artículo 17.

El servicio social deberá prestarse durante un tiempo no menor de 6 meses ni mayor de 1 año y, el número de horas que requiera será determinado por las características del programa al que se encuentre adscrito el estudiante, pero en ninguno será menor de 480 horas y este se llevará a cabo sin afectación de los horarios de clase, a excepción de la Licenciatura en Nutrición que deberá acogerse a las disposiciones de ley y normatividad vigente que se establezca para los servicios de salud pública.

Artículo 18.

Los estudiantes realizarán su servicio social de acuerdo con los programas von los programas de la composição de la composiçã interdisciplinarios o multidisciplinarios que respectivamente se aprueben.

subsecretaría de educación media superior y superior

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

Artículo 19.

Para que los estudiantes puedan iniciar la prestación del servicio social es necesario que hayan acreditado un 70% de la Licenciatura que están cursando y hayan satisfecho o terminado sus prácticas profesionales, esto con base al programa diseñado para tal efecto.

Los rangos mínimos y máximos diarios para la realización del Servicio Social quedan establecidos de la siguiente forma:

RANGOS:

MÍNIMOS

MÁXIMOS

4 horas

8 horas

O lo que establezca la jornada laboral de la empresa en la que se presta el servicio, previa autorización del Consejo o de la Licenciatura respectiva.

Artículo 20.-

La prestación del servicio social, por ser este en beneficio de la comunidad, no creará derechos ni obligaciones de tipo laboral. A excepción de la Licenciatura de Nutrición, que por las disposiciones atribuibles al Sector Salud deberá realizarse el Servicio Social al término de la Licenciatura y normado este proceso por las leyes respectivas.

Artículo 21.

Las autoridades responsables del proceso del servicio social es el Departamento de Titulación y Servicio Social en conjunto con el Consejo de Gestión Directiva y Desarrollo Académico, con las siguientes funciones:

- I. Planear los programas de cada Licenciatura.
- II. Fijar los criterios para la asignación de prestadores a los programas del servicio social.
- III. Aprobar, promover, supervisar o monitorear y evaluar la realización del programa del servicio social.
- IV. Controlar la prestación del servicio social de los estudiantes y llevar los registros correspondientes.
- V. Extender el certificado de cumplimiento del servicio social de los estudiantes o validado en su caso.

Artículo 22.

El tiempo de duración de la prestación del servicio social deberá ser continuo a fin de lograr los objetivos de este reglamento. Se entenderá que existe discontinuidad cuando sin causa justificada se entertrumpa la perección de este reglamento.



Página 15 de 35

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

prestación del servicio social por más de 18 días durante 6 meses, o en su caso 5 días seguidos. Los días se entienden como hábiles y deberá informarse a través de un comunicado escrito a la Licenciatura correspondiente.

Artículo 23.

Cuando exista discontinuidad en los términos del artículo anterior, el servicio social deberá reiniciarse sin tomar en cuenta las actividades antes de la interrupción.

En el caso de la Licenciatura en Turismo y Comercio Internacional el Departamento de Titulación y Servicio Social debe prever que los alumnos cubran entre las Prácticas Profesionales y el Servicio Social ambos perfiles de la Licenciatura.

Artículo 24.

Los alumnos de la Lic. en Psicología Educativa, deberán cumplir con un proceso de acompañamiento psicológico como parte de sus requisitos de titulación. Dicho proceso de acompañamiento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- L. Iniciar a partir del 6to cuatrimestre de la licenciatura
- II. Tener una duración mínima estimada de 10 sesiones
- III. Podrán ser validadas las sesiones individuales que otorgue el departamento psicopedagógico antes del 6to cuatrimestre.
- IV. El acompañamiento psicológico, será realizado preferentemente en las instancias sugeridas a fin de llevar el control de las asistencias en el departamento psicopedagógico.
- V. El departamento de psicopedagogía es el encargado de validar y cuantificar las sesiones de acompañamiento, tanto interno como externo, por lo que el alumno es responsable de validar las sesiones mes con mes.
- VI. El inicio de cualquier proceso de acompañamiento externo para fines de titulación, tiene que ser informado al departamento psicopedagógico para la validación de este, permitiéndose no validar los procesos cuya fecha de inicio no se hayan notificado en tiempo y forma.
- VII. Las asistencias al acompañamiento externo tienen que ser comprobadas con una constancia institucional, siendo el alumno responsable de llevar las constancias de asistencia al departamento psicopedagógico para la captura en la boleta correspondiente.
- VIII. Al cumplir con el número de sesiones, el departamento psicopedagógico emitirá una constancia de acompañamiento necesaria para su titulación.



Página 16 de 35

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

CAPITULO IV

DEPARTAMENTO DE IDIOMAS

Siendo la Universidad Guadalupe Victoria una comunidad formativa con una propuesta educativa propia que le permite estar a la vanguardia en materia educativa, establece como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje la asignatura de lengua extranjera en todas los Programas de Estudio cuatrimestrales y semestrales en su modalidad escolarizada y mixta, los artículos de este capítulo tienen como fin formalizar y disciplinar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura mencionada y que es obligatoria durante la vigencia de este reglamento.

Artículo 25.

El órgano rector y responsable de diseñar y establecer los marcos explicativos y pedagógicos qué normen el proceso de enseñanza- aprendizaje de la asignatura de idiomas, planes y programas educativos así como la dosificación del número de horas que se deben impartir para cada Programa de Estudio según esta sea cuatrimestral o semestral será el Departamento de Idiomas.

Artículo 26.

El Departamento de Idiomas Tendrá la siguiente estructura:

- I. Un Coordinador General, que será nombrado por la Rectoría de la Universidad y que responderá ante esta por las instalaciones, programas y planes educativos, los software y hardware que sean propiedad de la UGV y que sean necesarios en la consecución de los objetivos planteados, y resguardar toda la información y documentación que se origine como resultado del proceso administrativo, y de los fines, objetivos y metas diseñados exprofeso para este departamento.
- II. Un colegiado integrado por los catedráticos que impartan idiomas en los diferentes Programas de Estudio en la Universidad, cuyo fin sea participar de la elaboración y aplicación de estrategias para el desarrollo de habilidades y destrezas que son necesarias y propias en el aprendizaje de un idioma.
- III. Un comité evaluador integrado por los coordinadores de las diferentes secciones y de los Programas de Estudio que se imparten en la Universidad, y la Dirección General del mismo.

S.E.D.U.C.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR



Página 17 de 35

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

Artículo 27.

El coordinador general, el colegiado y el comité sólo responderán ante la Rectora o Secretaria General de la Universidad o ante el comité evaluador.

Artículo 28.

El departamento de idiomas deberá aplicar una transversalidad curricular y metodológica de los planes y programas educativos del idioma, con los otros planes y programas educativos vigentes de las licenciaturas y posgrados que se imparten en la Universidad.

Artículo 29.

Los mínimos y máximos en por cientos para la acreditación de la asignatura de lengua extranjera será fijado con la misma escala valorativa que para las asignaturas curriculares. Esto es del 0.0 al 10.

Artículo 30.

Los casos no previstos por los conceptos de la transmisión de los conocimientos establecidos para esta asignatura al interior del proceso de enseñanza-aprendizaje, la evaluación o medición del mismo, la modificación del mapa curricular y de los planes y programas educativos o la retroalimentación de todo el proceso en su conjunto se llevarán a cabo bajo supervisión de las siguientes áreas o en su caso de los responsables de las mismas: el Coordinador del Departamento de Idiomas, el Director de la Licenciatura o Posgrado que corresponda y la Rectoría de la Universidad.

Artículo 31.

Los alumnos de la Licenciatura en Turismo y Comercio Internacional tienen la obligación de obtener, antes de egresar, la certificación del nivel de inglés que poseen, es además esta certificación un requisito indispensable para acceder al proceso de titulación.





REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

UNIVERSIDAD GUADALUPE VICTORIA

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Artículo 32.

La calificación o promedio final de cada materia o asignatura que integran las licenciaturas que se imparten en la Universidad Guadalupe Victoria se conforman de la siguiente manera:

I.- Para Licenciaturas de periodos cuatrimestrales

Número de evaluaciones o exámenes parciales	Promedio cuatrimestral	Examen o evaluación final	Calificación o promedio final
2: (Dos)	La media de las evaluaciones parciales	Una	La media que se obtiene del promedio cuatrimestral más el examen o evaluación final

II.- Para Licenciaturas de periodos semestrales:

Número de evaluaciones o exámenes parciales	Promedio semestral	Examen o evaluación final	Calificación o promedio final
3: (Tres)	El promedio de los tres evaluaciones parciales	Una	La media que se obtiene del promedio semestral más el examen o evaluación final



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE S.E.D.U.C.

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior Dirección de Educación Media Superior y Superior

Página 19 de 35

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

II.- Para Posgrados:

Número de evaluaciones por	Promedio	
módulo	Cuatrimestral final	
1: (Una)	El promedio de los módulos que comprenden los cuatrimestres.	

III.- Para Licenciatura, en los casos de materias o asignaturas exentadas se anotará en la boleta la calificación final el resultado del promedio cuatrimestral o semestral; y se enterará sin redondeos, salvo en los casos en que por la naturaleza de la asignatura y a juicio o criterio del maestro la evaluación final deberá tomar en cuenta otros rasgos como son la elaboración de un proyecto, etc.

Artículo 33.

Las evaluaciones parciales, finales de cuatrimestre o semestre o de regularización, versarán o serán su sustento formal epistemológico, pedagógico y didáctico, los conocimientos contenidos para cada materia o asignatura.

Artículo 34.

Se considera que existe duda sobre los conocimientos obtenidos por el alumno cuando el promedio final sea mayor a 5.5 en los alumnos de licenciatura y a 6.4 para la licenciatura en Nutrición. En estos casos el alumno puede ser sometido a un proceso de recuperación, pero sólo por una ocasión por cada periodo, y no en más de dos asignaturas. Dicho proceso no causará registro en el historial académico, por ello, la calificación obtenida se registrará como calificación final. En caso de no acreditar dicho proceso el alumno queda sujeto a lo establecido en el artículo 37.

Artículo 35.

La calificación o promedio que se emitirá como resultado de la evaluación del aprendizaje se enterará en una escala valorativa con un rango del 0.0 (cero punto cero) al 10 (diez) y se expresará con un número entero y un decimal. En los casos en que el redondeo de cifras sea necesario se hará a partir de la centéstma y a la décima que le precede y no al entero subsecuente.

Artículo 36.

PODER ELECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECIE

La calificación o promedio mínimo para pasar o acreditar una materia o asignatura en licenciatinas no paramon y superior de EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Página 20 de 35

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

tener acceso a un examen final cuatrimestral o semestral es de 6.0 (seis punto cero), así también se observará el mismo criterio evaluativo en exámenes de regularización. A excepción de la Licenciatura en Nutrición, donde el promedio mínimo será de 7.0 (siete punto cero) y los Posgrados, donde el promedio mínimo para acreditar será de 8.0 (ocho punto cero).

Artículo 37.

El por ciento mínimo de asistencias para tener derecho a las evaluaciones parciales, finales de cuatrimestre o semestre para cada materia o asignatura será del 85%, y haber cubierto los créditos generados por conceptos de inscripción y colegiaturas, según los tiempos y formas establecidas por la Rectoría de la Universidad, emitida por la Dirección de Licenciatura o Posgrado correspondiente; en los casos de evaluaciones finales de cuatrimestre y semestre se computarán las asistencias de forma global.

Artículo 38.

T. Los parámetros para los exámenes de regularización serán con base a la siguiente tabla.

Programa	Tipo de Examen	Parámetros	
Licenciaturas cuatrimestrales y	Extraordinario	De 5.0 (cinco punto cero) a 5.9 (cinco punto nueve)	
semestrales	A Título	De 0 (cero) a 4.9 (cuatro punto nueve)	
Licenciatura en Nutrición	Extraordinario A Título	De 5.5 (cinco punto cinco) a 6.9 (seis punto nueve) De 0 (cero) a 5.4 (cinco punto cuatro)	
Posgrados	No aplica	No aplica	

II. El examen extraordinario podrá presentarse hasta dos veces, siempre que el resultado del primero cumpla con los parámetros establecidos.

Artículo 39.

Las evaluaciones o exámenes parciales, finales de cuatrimestre o semestre, o de regularización se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

LSe real izarán con base a la calendarización o programación vigente.

S.E.D.U.C.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR



Página 21 de 35

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

II.A la ausencia del alumno justificada mediante certificado médico, por causa que impida el desplazamiento del alumno, se le impondrá N/P (no se presentó), y en la columna correspondiente al promedio se colocará una P (pendiente); mientras tanto la dirección correspondiente reprogramará la evaluación y establecerá la escala valorativa, para integrar el promedio correspondiente, que puede ser según análisis en base a 8.0 (ocho punto cero) o 10 (diez).

III.Las materias o asignaturas de naturaleza curricular o co-curricular se evaluarán con la misma escala valorativa establecida en el artículo 31 de este reglamento; en los casos de reprobación se aplicarán los rangos para los exámenes de regularización señalados en el artículo 37 de este reglamento. Se aplicará tanto para asignaturas curriculares como co-curriculares.

Artículo 40.

Será siempre un atributo o derecho del alumno que sus tareas, participación, actitud o cualquier forma de registro físico o virtual que permite evaluar el desempeño o uso de aplicación práctica de los conocimientos impartidos y adquiridos por el mismo le sean reconocidos como parte de la evaluación del aprendizaje, y en atención a los porcentajes que determine el docente, con el visto bueno del director, para cada asignatura. Estos porcentajes podrán ser modificados por el docente ante circunstancias evidentes, imputables al alumno, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la dirección correspondiente y se realice la observación en la papeleta de calificaciones.

Artículo 41.

Perderá su derecho para presentar exámenes parciales los alumnos que se excedan en un 15% de inasistencias injustificadas, y se calificará con 0 (cero), en los casos de exámenes de fin de cuatrimestre o semestre pasarán, para quienes aplique, de manera directa al examen extraordinario, a título, o bien al proceso de recuperación.

Artículo 42.

Los alumnos de Licenciatura que excedan el 10% de inasistencias justificadas o no durante el cuatrimestre o semestre perderán su derecho a exentar las materias o asignaturas curriculares o no-curriculares y se sujetarán a la calendarización de presentación de exámenes de forma regular.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

y superior





REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

Artículo 43.

Para exentar en Licenciatura una asignatura curricular o cocurricular de cualquiera de las licenciaturas que se imparten en la Universidad deberá haber obtenido un promedio cuatrimestral o semestral final de 9.5 y haber cumplido con el 90% de asistencias.

Artículo 44.

En la presentación de exámenes parciales, de fin de cuatrimestre o semestre, del proceso de recuperación, de regularización de materias o asignaturas de naturaleza curricular o no-curricular, los alumnos pueden incurrir en faltas que tendrán el siguiente tratamiento.

- I. El alumno o alumna que sea sorprendido en el acto de recibir o transmitir cualquier tipo de información oral o escrita durante la aplicación del examen, éste le será retirado, se considerará nulo y se le impondrá una calificación de 0 (cero), y no se le considerará lo que corresponde a tareas, participaciones, trabajos o investigaciones.
- II. El alumno o alumna que sea sorprendido en el acto de introducir información en el momento en que se esté realizando la aplicación de un examen:
 - a. Si el alumno o alumna también presentó el mismo examen que se está aplicando, le será nulificado y se le impondrá una calificación de 0 (cero) y no se le considerará lo que corresponde a tareas en general, trabajos, investigaciones participaciones, etc.
 - b. Si el alumno o alumna es de otro semestre o grado escolar, se le expulsará un día sin tomar en consideración la calendarización de sus propios exámenes, por lo que se quedará sin derecho para presentar los que correspondan a ese día y se le impondrá una calificación de 0 (cero) no se le tomará en consideración lo que corresponde a tareas en general.
- III. El alumno o alumna que de manera fraudulenta haya adquirido ejemplares de los exámenes por aplicar; o las respuestas del mismo, será expulsado tres días, y no le será aplicado los exámenes correspondientes, asignándole una calificación de 0 (cero), y no se le considerará lo que corresponde a tareas en general.





REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

CAPÍTULO VI

DERECHOS Y ATRIBUTOS

A los alumnos(as) de la Universidad Guadalupe Victoria, se les reconocerán los siguientes derechos y atributos:

Artículo 45.

El recibir un trato respetuoso y digno por parte de la Universidad y miembros que la integran, de sus compañeros y personal de los servicios directamente relacionados con los procesos educativos y administrativos, así como de recibir un trato de igualdad, equidad y justicia en el proceso de transmisión de los contenidos de planes y programas educativos vigentes.

Artículo 46.

El ser informados y orientados de forma oportuna y actualizada de todas las disposiciones instrumentadas mediante acuerdos o convenios, así como cualquier modificación de los lineamientos que norman los siguientes procesos:

- I. Proceso Administrativo: Que comprenden los trámites generados por la inscripción, permanencia y egreso del alumno, la guardia y custodia de la documentación que integra el expediente del mismo y su matriculado.
- II. Proceso educativo: De naturaleza pedagógica y didáctica, comprende la transmisión y recepción de contenidos, sus fuentes de información, una base metodológica, una base filosófica, doctrinaria y epistemológica, un método de evaluación cualitativo y cuantitativo al interior del proceso de enseñanza aprendizaje y una retroalimentación académica.

Artículo 47.

Tendrán el derecho de ser evaluados cualitativa y cuantitativamente, tomando en consideración los rasgos establecidos para medir su propio proceso educativo, su conducta, sus actitudes, y la forma como porta el uniforme.

Artículo 48.

Podrán expresarse libremente sin más limitaciones que el de perturbar las labores académicas y ajustarse subsecretaria de Educación MEDIA SUPERIOR a los términos del decoro y el respeto debido a la comunidad educativa en su conjunto y a los intenbros que



REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

la componen, y sin causar daño, menoscabo o perjuicio a la imagen y prestigio de la UGV, y de la Comunidad Educativa del Colegio Guadalupe Victoria en su conjunto.

Artículo 49.

La participación activa, consciente y reflexiva de su proceso educativo como promotores primarios de su propia formación.

Artículo 50.

Podrán formular peticiones verbales o escritas, individual o colectivamente ante sus directores en la solución de problemas que surjan al interior del propio dinamismo en los procesos educativos y administrativos o de orden social, siempre que sean realizadas con oportunidad y observando un lenguaje apropiado y respetuoso implícito en todas las posturas de nuestros principios filosóficos y pedagógicos.

Artículo 51.

Podrán solicitar de manera verbal o escrita la revisión de sus exámenes parciales, finales o semestrales y de regularización y así también de sus libretas, trabajos de investigación, compendios o cualquier medio de almacenamiento de información de naturaleza virtual, de los cuales el maestro tenga la responsabilidad de emitir una calificación o promedio, siempre y cuando la petición se realice dentro de los tiempos establecidos para esto, y en las siguientes horas en que fue informada la calificación correspondiente que es al otro día de la fecha en que fue señalada su revisión o entrega, en la que deben estar presentes el maestro de la asignatura, el alumno y el Director de la Licenciatura correspondiente.

Artículo 52.

Deberán conocer el resultado de pruebas o exámenes parciales o finales y de regularización de materias o asignaturas curriculares o cocurriculares dentro de un periodo de tiempo no mayor de 72 horas a partir de la fecha de aplicación del examen o presentación de trabajos o proyectos

Artículo 53.

Los alumnos tienen un margen de 10 minutos (en casos extraordinarios) para el ingreso al aula en la primera hora de clases. Salvo para las Licenciaturas en la modalidad mixta, en donde los módulos sean de dos horas, el alumno(a) que rebase esta tolerancia y quede sin derecho a acceder al aula podrá liacerlo en la segunda hora de clases, el mismo criterio se aplicará en las Licenciaturas escolarizadas y Postrados.



Página 25 de 35

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

Artículo 54.

Disfrutar de ambientes adecuados para la transmisión y recepción de los conocimientos, áreas específicas para la práctica de deportes, la ingestión de alimentos, la satisfacción de necesidades de orden fisiológico.

Artículo 55.

Se le respete:

- La presentación de exámenes parciales, finales, proceso de recuperación o exámenes de regularización según la calendarización y horarios señalados por las Direcciones correspondientes, teniendo como único requisito cumplir con lo estipulado en el presente reglamento.
- II. El horario de clases dispuesto por la Dirección correspondiente, por parte de maestros o cualquier personal de la Universidad que tenga relación o trato directo con este aspecto, y que pueda incidir en un perjuicio para el alumno.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Página 26 de 35

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

CAPÍTULO VII

PUNTUALIDAD, ASISTENCIA Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 56.

Es responsabilidad de alumnos y alumnas de todas las Licenciaturas y Posgrados que se imparten en la Universidad Guadalupe Victoria, la observancia sin excepción de lo establecido por este Capítulo VII y sus artículos, así como también los acuerdos o convenios que el Consejo Universitario resuelva de forma colegiada por hechos o circunstancias no contempladas en este reglamento por los conceptos de: puntualidad, asistencia o permanencia; así como de la presentación personal.

Artículo 57.

Los alumnos y alumnas deberán observar y respetar sin excepción:

- I. Los horarios dispuestos según la calendarización o programación hecha ex profeso para el curso escolar por las direcciones de las diferentes licenciaturas y posgrados que se imparten en la UGV, que están adecuadas en atención a las necesidades educativas, administrativas y a la satisfacción de los contenidos y créditos de los planes y programas educativos vigentes para cada Licenciatura o Posgrado.
- II. Los horarios dispuestos para entrada y salida de clases, la duración de cada hora o sesión de clases, el tiempo estipulado para recesos, prácticas de laboratorio, talleres o cualquier otro tipo de actividad en donde sea necesario regular la asistencia y el tiempo de permanencia.
- III. La asistencia a actos cívicos, eventos culturales, deportivos, religiosos y otros.

Artículo 58.

La asistencia y la puntualidad NO son rasgos, tomados en consideración como parte de la evaluación del aprendizaje.

Artículo 59.

Los alumnos de todas las Licenciaturas, en la entrada a clases de la primera hora tendran una tolerancia de 10 minutos, y en las aulas no habrá ninguna tolerancia entre una hora y otra, de las que comprende la jornada escolar. Para los módulos de dos horas será responsabilidad del docente observada de clase.

S.E.D.U.C.

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERDA

Y SUPETROR DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Y SUPERIO

Página 27 de 35

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

Artículo 60.

I. Inasistencias y/o ausencias:

Los alumnos (as) de todas las Licenciaturas y Posgrados que se imparten en la Universidad, se sujetarán sin excepción:

- a. En el caso de inasistencia o ausencia tendrán 24 horas a partir de la ausencia para presentar una justificación ante la dirección correspondiente, en caso contrario se computarán como faltas efectivas.
- b. Para justificar las inasistencias o faltas únicamente se aceptarán certificados médicos, debidamente sellados, donde se dé constancia de la gravedad de la enfermedad o se establezca la incapacidad para trasladarse, o la incapacidad o inhabilitación del alumno (a) para ejercer su libertad de tránsito y que especifique los días de incapacidad, en los casos no previstos por los artículos de este reglamento se sujetará al criterio del Área de Gobierno para solucionar la problemática. En caso de certificados apócrifos, se sujetará a lo previsto por el artículo 62.
- e. No se justificarán más de cinco inasistencias continuas cuando las faltas sean por cuestión de pago de derechos.
- II. En los casos de inasistencias o faltas justificadas bajo los lineamientos de este reglamento se aplicará lo siguiente:
 - a. Tareas o trabajos: se aceptarán con fecha posterior al de la señalada para hacerlo.
 - b. Exámenes parciales de fin de cuatrimestre o semestre o de regularización: se aplicarán en la fecha que señale la dirección de la Licenciatura correspondiente.
 - c. En caso excepcionales queda a criterio del docente sancionar hasta el 20% del porcentaje de calificación en tareas, trabajos o exámenes con el visto bueno del director de la licenciatura y previa notificación al alumno.

Artículo 61.

En los casos en que por enfermedad u otra índole, el alumno (a) se exceda del 50% de las inasistencias de las sesiones presenciales durante el cuatrimestre o semestre, éste causara una baja temporal y tendrá derecho de reiniciar o incorporarse a su Licenciatura o Posgrado una vez superado el evento que le impida hacerlo en circunstancias regulares, siempre y cuando se encuentre vigente el plan de estudio con el que opero la baja.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE



Página 28 de 35

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

situación se quedará sin derecho a presentar el examen parcial o final según sea el caso y sólo se computarán los rasgos de actividades y tareas.

Artículo 63.

El vestido o calzado que porten los alumnos (as), al interior de la Universidad en cualquiera de sus áreas o espacios, no deben faltar al decoro o provocar actitudes contrarias a las buenas costumbres establecidas:

- I. Los alumnos en general deben observar lo siguiente:
 - **a.** La ropa se deberá portar siempre limpia y en buen estado, por lo que no se deberán usar prendas de vestir rotas o rasgadas.
 - b. El calzado será preferentemente cerrado evitando el uso de sandalias o alpargatas como parte del cuidado de la salud.
 - c. Usar el cabello de color natural para eventos protocolarios.
 - d. Evitar el uso de piercing o de cualquier otro elemento o adorno fuera del contexto (besotes, expansiones, aplicaciones subcutáneas, etc.)
 - e. Portar el Uniforme asignado para cada una de las licenciaturas en sus modalidades escolarizada y mixta.
- II. El alumno que no cumpla con esta normatividad de convivencia al interior de la Universidad Guadalupe Victoria, en todas sus áreas, se le retirará hasta en tanto este no las observe.



Página 29 de 35

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

CAPÍTULO VIII

RESPONSABILIDAD Y SANCIONES

Artículo 64.

La normatividad implícita en este artículo y sus lineamientos son de observancia para todos los alumnos y alumnas de la Universidad Guadalupe Victoria sin excepción.

No. de veces en que se incurre en la infracción	Sanción
a) Primera vez:	Llamada de atención verbal o escrita y comunicado a padres de familia o tutor.
b) Segunda vez:	Llamada de atención verbal y escrita, comunicado a padres de familia o tutor y un día de expulsión; misma que se registrará como inasistencia.
c) Tercera vez:	Llamado de atención verbal y escrita, comunicado a padres de familia o tutor, y tres días de expulsión, que se registrará como inasistencia.
d) En casos de reincidencia	Causará una baja institucional

Supuestos y Fracciones:

Los alumnos y alumnas deberán abstenerse de:

- I. Hacer uso de las instalaciones, equipos, planta física o inmueble, planes o programas educativos y de cómputo (TIC), y los servicios de los procesos educativos y administrativos para fines distintos para los que fueron orientados, planeados o diseñados o fuera de las normas o lineamientos señalados.
- II. Introducir a cualquier espacio o área de la UGV, o de la Comunidad Educativa del Colegio Guadalupe Victoria:
 - a. Aparatos electrónicos o digitales para grabar o reproducir música o imágenes, fuera del contexto educativo.
 - b. Juguetes mecánicos, electrónicos o digitales.
 - c. Material impreso o gráfico, audiovisual de naturaleza erótica o pornográfica y que atente en contra del pudor, la moral y la calidad humana de la Universidad y de la corquinidad educativa del Colegio Guadalupe Victoria.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE S.E.D.U.C.

Subsecretaría de educación media superior Y superior

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Y SUPERIOR

2

UNIVERSIDAD GUADALUPE VICTORIA "Scientia et Virtus"

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

- III. La falsificación o reproducción por parte del alumno de documentación o papelería de naturaleza oficial para la Universidad Guadalupe Victoria como son certificados, calificaciones; o cualquier formato de uso exclusivo o restringido y sólo autorizado para los fines específicos señalados.
- IV. Falsear o cambiar los resultados obtenidos en exámenes parciales, finales de cuatrimestre o semestre, de regularización de las materias o asignaturas curriculares o cocurriculares.
- V. Sustraer de forma fraudulenta, exámenes parciales, finales de cuatrimestre o semestre o de regularización; su uso, difusión ya sea anterior o posterior a la hora y fecha señalada para su aplicación.
- VI. Evitar el uso desmedido o indebido de las áreas o espacios de la Universidad o del Colegio Guadalupe Victoria en general, por lo que se evitará:
 - a. Ingerir cualquier tipo de alimento o bebidas, masticar chicle al interior del salón de clases, área de cómputo, multimedia o durante los actos religiosos, cívicos o académicos.
 Observar una conducta o sistema de comportamiento inadecuado a las áreas o espacios en que se estén desarrollando sus actividades, ajustándose a los lineamientos establecidos en este reglamento.
 - b. Durante las clases en el salón, aula de cómputo y/o multimedia, evitará todo comportamiento que provoque la ruptura del proceso educativo, de igual manera no inducirá a otros alumnos a incurrir en ello.
 - c. El mal uso de la palabra o de lenguajes al interior del salón de clase o cualquier otra actividad realizada en cualquiera de los espacios o áreas de la UGV o de la comunidad educativa del Colegio Guadalupe Victoria en general. La palabra se pedirá y se tomará teniendo en consideración el protocolo señalado para hacerlo o en atención a la moral y a las buenas costumbres.
 - d. Usar lenguaje soez o altisonante, de doble sentido o que implique el uso de términos que puedan interpretarse de naturaleza erótico o sexual y que ofenda o rompa con la moral y las buenas costumbres, y empleado en contra de cualquier miembro de la UGV o de la comunidad Educativa del Colegio Guadalupe Victoria en cualquiera de las áreas, redes sociales o espacios de la misma.
 - e. Fumar a los alrededores de la Institución.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE S.E.D.U.C. SUBSECRETARÍA DE 28MCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

(2)

UNIVERSIDAD GUADALUPE VICTORIA "Scientia et Virtus"

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

Artículo 65.

Son causas especialmente graves y sujetas a una baja institucional aplicables a todos los alumnos (as) de la Universidad sin excepción:

- I. Manifestar actitudes, comportamientos o generar información con rasgos de franca hostilidad o intolerancia manifiesta en contra de cualquier miembro de la UGV o de la Comunidad Educativa del Colegio Guadalupe Victoria.
- II. El empleo o utilización de todo o parte del patrimonio de la UGV, y de la Comunidad Educativa del Colegio Guadalupe Victoria, para fines distintos de aquellos para los cuales están destinados.
- III. La destrucción o menoscabo de manera parcial o total del patrimonio de la UGV, y de la Comunidad Educativa Guadalupe Victoria.
- IV. Acudir con aliento alcohólico o en estado de ebriedad; o bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos o solventes, o de cualquier sustancia ilegal, en cualquiera de los espacios o áreas de la UGV, o de la comunidad del Colegio Guadalupe Victoria.
- V. La agresión física, verbal o psicológica en contra de cualquier miembro de la UGV o de la Comunidad Educativa del Colegio Guadalupe Victoria.
- VI. Ingerir, usar, vender, proporcionar u ofrecer de forma gratuita en cualquiera de las áreas o espacios de la Universidad o de la comunidad educativa del Colegio Guadalupe Victoria a otro miembro de la misma, bebidas alcohólicas o sustancias consideradas ilegales, como son estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o solventes o cualquiera sustancia que afecte la salud e integridad del individuo
- VII. Cometer actos contrarios a la moral y al respeto que entre sí deben guardar los miembros de la Universidad y de la comunidad educativa del Colegio Guadalupe Victoria, por lo que los alumnos deberán limitar sus relaciones interpersonales y personales hasta lo que permite el buen trato y la educación entre compañeros y amigos.
- VIII. Establecer actos o sistema de comportamientos o inducir a otros a romper con los límites establecidos como derechos o atributos en la persona y que tienen relación con la guarda y custodia de la misma, su libertad y respeto a su persona.
 - IX. Introducir o portar armas de fuego o punzo cortantes, explosivos, o cualquier sustancia que pueda poner en peligro la vida de los miembros en cualquier de las áreas o espacios de la Universidad o del Colegio Guadalupe Victoria en general, así como de cualquier persona que se enquentre en el inferior del mismo.

 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

y superior Dirección de Educación Media Superior

Y SUPERIOR

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

- X. La realización de actos que tiendan a debilitar los principios filosóficos, pedagógicos y teológicos del Ideario Educativo, así como la de establecer comportamientos que afectan la moralidad de la Comunidad Educativa, o la generación de información que causa daño o menoscabo al prestigio y a la imagen del Colegio Guadalupe Victoria y de sus miembros.
- XI. El robo o la sustracción probada de:
 - a. Materiales pedagógicos y didácticos a compañeros de clases o a cualquier otro miembro de la UGV, o de la comunidad educativa.
 - b. Software, Hardware y equipo o utensilios considerados como parte del patrimonio de la Universidad, o del Colegio Guadalupe Victoria.
 - c. De dinero o cualquier otro bien de sus compañeros de clase o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- XII. El uso de la razón social del Colegio Guadalupe Victoria para efectuar actos de comercio o de cualquier operación de naturaleza fiduciaria, económica o financiera.
- XIII. Todos los daños que pueden consistir en la destrucción parcial o total o provocar la falta de funcionalidad o utilización de cualquier parte del patrimonio de la UGV, y del Colegio Guadalupe Victoria en general y que sean responsabilidad directa del alumno cualquiera que sea su participación en el acto que la provoque ya sea intelectual o activa, deberá responder por los daños causados hasta por el monto de los mismos según cotización, presupuesto o documento fuente que avale el precio o costos en la restitución de los daños.

Artículo 66.

Ante la ausencia de todo un grupo a una o más clases, sin previo aviso ni autorización de la Dirección correspondiente, se levantará un acta y se aplicará inasistencia doble en la asignatura o asignaturas en que ocurra. En caso que se pruebe que se designe a uno o más miembros para evitar la infracción, se procederá a la aplicación de la doble inasistencia.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHI S.E.C.U.C.

Subsecretaría de educación media superior y superior dirección de educación media superior



REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

CAPÍTULO IX

ESTIMULOS AL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE

Artículo 67.

- I. Los alumnos que hayan obtenido durante el periodo cuatrimestral o semestral el mayor promedio del grupo, siempre y cuando este sea superior o igual a 9.0 (nueve punto cero), y que no hayan presentado ningún examen de regularización se harán acreedores a un reconocimiento por aprovechamiento.
- II. Los alumnos que lleven estudiando en la Universidad uno o más ciclos escolares, podrán aplicar para una beca del 50%, 75% o 100% de descuento a través de la Fundación Pablo García de acuerdo con los requisitos establecidos por la misma.

CAPÍTULO X

INTEGRACIÓN DEL MEDIO FAMILIAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 68.

Parte esencial de la comunidad educativa del Colegio Guadalupe Victoria y de la Universidad, es la presencia del medio familiar y la de su participación en las actividades del mismo; sin embargo, de primordial importancia son los factores que promuevan el desarrollo integral de sus hijos como alumnos de la UGV, por ser parte de forma institucional de los procesos educativos y administrativos, se les reconoce los derechos y atributos que a continuación se señalan:

- I. Participar directamente en el proceso de formación integral de sus hijos.
- II. De ser informados cuando así lo soliciten de:

Proceso Educativo:

- a. Horarios de clase.
- b. Entrega de calificaciones: horarios y fechas.
- c. La forma en que se evaluará el aprendizaje de sus hijos.



REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

d. Los servicios que sus hijos deben prestar en la comunidad educativa (actividades cocurriculares: culturales, deportivas, jornadas vocacionales...)

Proceso Administrativo:

- a. Documentación requerida para la integración del expediente de sus hijos como alumnos de la Universidad Guadalupe Victoria.
- b. Documentación que será entregada cuando sus hijos egresen de la Universidad.
- c. Los pagos que deberán realizar por concepto de: inscripción, colegiaturas, exámenes de regularización, así como los generados por la certificación de la documentación del expediente personal de sus hijos y todos aquellos que sean necesarios para cubrir los costos y que estén relacionados de manera directa con la permanencia de los mismos en la Universidad.
- III. Establecer una comunicación con directivos y maestros de acuerdo a un horario preestablecido por la dirección de la Universidad para la atención de los padres cuando éstos así lo soliciten.
- IV. De ser informados de las actitudes, conducta o sistema de comportamiento que sus hijos manifiesten en cualquiera de las áreas o espacios del UGV, o de la Comunidad Educativa del Colegio Guadalupe Victoria.

Artículo 69.-

Son responsabilidad directa del medio familiar:

- I. Informarse de que sus hijos cumplan con los horarios de entrada y salida de clases.
- II. Acudir y participar a las juntas de Padres de Familia cuando éstas sean convocadas por la Dirección de la Licenciatura que cursa o por la Rectoría de la Universidad.
- III. Proporcionar a sus hijos los materiales necesarios para el proceso educativo de los mismos.
- IV. Realizar el pago oportuno de inscripciones, colegiaturas, exámenes de regularización, certificación de documentos, etc., el incumplimiento podría generar:
 - a. En caso de exámenes: El alumno se quedará sin derecho para presentarlos.
 - b. En el caso de la terminación de estudios: La dirección del UGV, se reservará la entrega de la documentación del alumno(a), en tanto no se realicen los pagos no cubiertos.
- V. Justificar las faltas de sus hijos en los tiempos y formas señalados en los artículos de este reglamento.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE S.E.D.L.C. SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPEROR DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR



Página 35 de 35

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS 2021

Artículo 70.-

Los alumnos, padres de familia o tutores, podrán presentar quejas derivadas de los servicios educativos que ofrece la Universidad Guadalupe Victoria.

- I. Para la atención de quejas derivada de cuestiones académicas o pedagógicas, en primera instancia se debe acudir a la dirección del programa correspondiente; en caso de que dicha instancia no resuelva la inconformidad, o que ésta supere a dicha instancia, podrá dirigirse el quejoso a la Secretaria General, quien empleará los medios a su alcance para resolver las inconformidades. En caso de quejas derivadas de cuestiones administrativas, el quejoso, ha de dirigirse desde el inicio de su inconformidad a la Secretaría General o a la Rectoría.
- II. La Universidad, no resolverá quejas derivadas del incumplimiento de los manuales y reglamentos vigentes; O bien, cuando las quejas no estén vinculadas con los servicios educativos ofrecidos por la Universidad.
- III. Las quejas han de dirigirse a la autoridad correspondiente a través de los canales y medios apropiados e institucionales, evitando hacerlo por medio de las redes sociales, servicios de mensajería o de forma pública.

